

Esta resolución tan contradictoria a la que le antecedió y dictada con tan diverso criterio, como puede observarse por el cotejo de sus textos, contiene también como notable, que cuando en la primera estuvieron conformes en el dictamen que emitió la Junta superior facultativa de Minería y la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, bajo cuya pauta se dictó, en esta última la comisión de dicho Consejo en vacaciones, se desvió de esta jurisprudencia establecida y de acuerdo con su informe se resolvió este caso, que bien sabido es fué la voz de alarma lanzada en el tranquilo campo de la minería, tan sosegado desde la publicación del Decreto-ley de bases que dijo solemnemente y sin ambages, de hoy mas no reconozco la denuncia, sino que la condeno y destierro por abusiva y desmoralizadora.

De sentir es que tan alto é ilustrado cuerpo como el Consejo de Estado diese en esta ocasión el raro ejemplo de que habiendo tenido en cuenta los mismos precedentes legales, sin embargo informase con tan distinto criterio en uno á otro caso; tanto mas sensible esta contradicción, cuanto que siempre redundaba en desprestigio de las disposiciones administrativas, que con tanto respeto se miran cuando se acrisolan con el concienzudo examen de ese eminente cuerpo consultivo.

La alarma producida por esta resolución creció y tomó mas ancho vuelo, luego que se publicó la Ordeh de 23 de Diciembre del año último de que en un principio hicimos referencia; por cuanto abrió franca puerta á los denuncios; introdujo la confusión y el desorden, entorpeciendo la tramitación de multitud de expedientes en curso; puso en cuestion las minas demarcadas, agolpándose temible falange de aventureros denunciadores, que todo lo revolvían sin respeto al título espedito, y hasta soñando vulnerar el sagrado derecho de propiedad minera. En semejante desconcierto como el que ha sobrevenido nada gana el buen nombre de la Administración activa, que sin duda por causas aparentes, puede el cabiloso descubrir manchas que siempre afean y ennegrecen la pureza con que debe conducirse, y desde luego se conduce.

Ciertamente que el pensamiento del Ministro del ramo se encaminaba con laudable fin á objeto muy diverso; pero el espíritu que dictó su preámbulo encaminado á justificar las reglas que establece para dar cumplimiento á la disposición general 16.ª del reglamento vigente en minería, aunque esa autorizada exposición de motivos la tratemos con la timidez y respeto que se debe, no podemos menos de considerarla como desacertada y poco conforme con los sanos principios que deben prevalecer en tan interesante é intrincada materia como una buena legislación en minería.

(Se continuará.)

EXPOSICION INTERNACIONAL DE CHILE DE 1875.

Después del éxito que han conseguido en el viejo continente las Exposiciones universales, toca al nuevo mundo hacer alarde de las fuerzas productoras de aquellos privilegiados países, y no bien se prepara la Exposición de Filadelfia, en el Norte de América, cuando las Repúblicas hispano-americanas del Sur abren un palenque á las artes de la paz y la civilización.

El Gobierno de la República de Chile ha decretado la apertura de una Exposición en Santiago el 16 de Setiembre de 1875, en la cual serán admitidos, no solo los productos naturales é industriales del país, sino los que se envíen de los Estados Americanos y de Europa.

La minería, una de las grandes fuentes de la riqueza del país, ha adquirido un notable desarrollo por la abundancia y variedad de sus productos. La producción del cobre de Chile por sí sola es igual á las dos terceras partes del que se extrae de las minas de todo el mundo. Las minas de plata de Copiapó, del Huasco y de otros puntos son también afamadas por su riqueza, y en varias partes se encuentran abundantes lavaderos de oro. Finalmente, posee Chile considerables depósitos carboníferos en toda la extensión de su dilatada costa, de los cuales se explotan muchos en grande escala, y en la región carbonífera del Sur las ricas y abundantes vetas de hierro que se encuentran, abren un vasto campo á nuevas industrias. En 1872 se exportaron minerales chilenos á Europa por valor de 17.839.993 pesos fuertes.

La inalterable paz de que disfruta Chile desde largos años atrás; el espíritu activo y emprendedor de sus habitantes; el gran incremento y estabilidad que han alcanzado las instituciones de crédito y las empresas industriales, realizadas en su mayor parte por medio de la asociación del capital, hacen esperar que la Exposición que se prepara para 1875 dará un poderoso impulso al adelanto de este país y ensanchará las relaciones políticas y comerciales que cultiva con los pueblos civilizados de la tierra.

En la Exposición Internacional de Chile de 1875, serán admitidos todos los productos y artefactos comprendidos en la clasificación que determina el programa, cualquiera que sea el país de su procedencia y sin otras limitaciones que las determinadas por los reglamentos de la Exposición.

Los objetos destinados á la Exposición se dividirán en las cuatro secciones siguientes, de las que solo mencionamos los grupos relativos á la industria minera.

(De la Minería.)

PRIMERA SECCION.

Materias primas.

3.º grupo.

PRODUCTOS MINERALES EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA.

- a) Minerales de oro, plata, cobre, fierro, estaño, plomo, zinc, cobalto, níquel, antimonio, arsénico, bismuto etc.
 - b) Piedras preciosas.
 - c) Carbon fósil; turba, etc.
 - d) Brea y sustancias bituminosas.
 - e) Naphta, petróleo, etc.
 - f) Granitos, pórfiros, mármoles, pizarras y otras rocas susceptibles de ser empleadas para construcción ó adorno.
 - g) Yeso, cales y cementos naturales.
 - h) Arcillas y tierras destinadas á amoldar y á la fabricación de lozas y cristales.
 - i) Azufre, borras, etc.
 - j) Sales: sal comun, alumbres, salitres, etc.
 - k) Aguas minerales.
 - m) Abonos minerales.
- Y demás sustancias análogas.

SEGUNDA SECCION.

Maquinaria.

6.º grupo.

MATERIAL DESTINADO Á LA EXPLOTACION DE MINAS Y Á LA ELABORACION Y BENEFICIO DE METALES.

- a) Máquinas y herramientas destinadas al laboreo de minas.
 - b) Modelos y planos de trabajos de minas.—Máquinas para la perforación de pozos y piques de reconocimiento.
 - c) Máquinas para la extracción de metales y para el desagüe y ventilación de minas.
 - d) Aparatos mecánicos para la preparación y beneficio de minerales.
 - e) Hornos para metales; aparatos especiales para fundiciones y fraguas.
 - f) Máquinas para aprensar y preparar la turba.
 - g) Id. para las diversas operaciones de beneficio de minerales no incluidas en las clasificaciones anteriores.
- Y demás aparatos análogos.

TERCERA SECCION.

Industria y manufacturas.

17.º grupo.

TRABAJOS DE METALES PRECIOSOS Y SUS IMITACIONES; JOYERÍA Y ARTICULOS DE LUJO.

- a) Joyas de metales preciosos, cinceladas, de filigrana, adornadas con piedras finas, etc.
 - b) Joyas de azabache, carei, marfil, acero etc.
 - c) Artículos de metales preciosos destinados á la ornamentación.
 - d) Artículos de metales preciosos destinados al servicio del culto. Ornamentos y paramentos de Iglesia.
 - e) Artículos de plata, plateados ó de otros metales destinados á usos domésticos, como servicios de mesa de té, etc., etc.
 - f) Piezas de bronce y otros metales, destinadas á la ornamentación de habitaciones etc.
- Y demás artículos análogos.

18.º grupo.

FERRERÍA Y MERCERÍA EN GENERAL, QUINCALLE- RÍA Y BRONCERÍA, CUCHILLERÍA.

- a) Productos de la elaboración de los metales. Piezas de fundición.
 - b) Fierro de comercio.
 - c) Fierro para usos especiales.
 - d) Trabajos de metales forjados.
 - e) Cadenas, chapas, tornillos, etc.
 - f) Trabajos en bronce de todas clases, tubos, llaves, etc.
 - g) Útiles y adornos hechos de cobre, zinc, estaño, etc.
 - h) Cuchillería, Cuchillos de todas clases, tenedores, plumas, navajas, tijeras, etc.
 - i) Alambres y trabajos análogos; agujas, alfileres, etc.
- Y demás artículos análogos.

19.º grupo.

CRISTALES Y VIDRIOS; PORCELANAS; MANUFACTURAS CERÁMICAS EN GENERAL.

- a) Cristales de todas clases destinados á los diversos usos de las construcciones.
- b) Cristales y vidrios destinados á los servicios de la habitación.
- c) Porcelanas y lozas para el mismo fin.